

URGENTE PLIEGO PETITORIO NACIONAL

POR LA DEFENSA DE LOS BOSQUES, LOS TERRITORIOS, EL AGUA Y LA VIDA EL PUEBLO SOBERANO E INDEPENDIENTE SE PRONUNCIA ¡BASTA DE ECOCIDIO!

La Paz, 13 de noviembre de 2023

Desde la promulgación de una serie de leyes ambientales ecodidas y ante la inacción de todos los niveles del Estado se han incendiado más de 10 millones de hectáreas y contaminado ríos y pueblos indígenas con mercurio, destruyendo ecosistemas en desmedro de más de 12 millones de bolivian@s que clamamos por agua, alimentación sana, protección de la vida y resguardo de la salud pública.

ES POR ESTO QUE DEMANDAMOS:

1. Declaratoria de DESASTRE NACIONAL, no se concibe tanta INDOLENCIA DEL GOBIERNO, los Ministerios correspondientes Y LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES, a quienes se les deberá de hacer procesos por incumplimiento de deberes en el marco de la Ley 602 y los derechos humanitarios por MINIMIZAR la gravedad de la situación, provocando pérdidas y daño económico, crimen ambiental y atentado a la salud pública.
2. Abrogación de todo el marco normativo incendiario, estas normas son: Ley 337 del 11/02/2013, Ley 502 del 26/02/2014, Ley 739 29/09/2015; Ley 740 29/09/2015, Ley 741 del 29/09/2015, Ley 952 del 26/05/2017, Ley 1098 del 17/09/2018, DS 3874 del 18/04/2019, Ley 1171 del 25/04/2019. Establecer una pausa ambiental y/o moratoria a la deforestación y ampliación de la frontera agrícola con excepción de las prácticas tradicionales de los Pueblos Indígenas e iniciar una cumbre nacional con participación de las organizaciones ambientales y activistas, instituciones científicas y otros afines para la construcción de un nuevo marco normativo a la temática que garantice la alimentación para la vida y la vida de los bosques.
3. Reversión las concesiones mineras en áreas protegidas, territorios indígenas, áreas forestales y en los cauces de nuestros ríos, en cumplimiento de los artículos 373 al 377 de la Constitución Política del Estado Plurinacional
4. Prohibición total para la otorgación de derechos mineros en Áreas Protegidas.

5. Garantía del cumplimiento de la Resolución de la Acción Popular AD N°06/2023 de 09 de septiembre de 2023 que dice: a) La suspensión de toda actividad minera ilegal que se encuentren en los ríos Beni y Madre de Dios y sus afluentes el río Tuichi, Quiquibey, Alto Beni y Kaka, inclusive el río Tequeje. b) La suspensión de la actividad de mineras que no tengan licencia ambiental, que se encuentran en los ríos Beni y Madre de Dios y sus afluentes el río Tuichi, Quiquibey, Alto Beni y Kaka, inclusive el río Tequeje.
6. Que el presidente emite instructivo para la ejecución de las resoluciones judiciales extendidas para la defensa y protección de las áreas protegidas, ríos, y el patrimonio natural del pueblo boliviano.
7. Cumplimiento del convenio de Minamata dada la vulneración sistemática de derechos humanos por parte de la minería aurífera y la aplicación del plan de acción nacional incluyendo el desarrollo de investigación epidemiológica, un plan de salud y atención inmediata para todas las víctimas de contaminación por mercurio
8. Protección de nuestras fuentes de agua, ríos, lagunas, acuíferos y glaciares, paralizar todos los mega-proyectos hidroeléctricos y de carreteras, así mismo aplicar mecanismos de reposición de la calidad del agua en los ríos contaminados por metales pesados, conforme a lo estipulado en el artículo 374 y 376 de la CPEP y el artículo 27 del Reglamento Ambiental para Actividades Mineras (D.S. N° 24782 del 31/07/1997).
9. Que el gobierno nacional y los gobiernos departamentales y municipales garanticen el derecho a un medio ambiente sano (CPEP, Art.33).
10. El respeto al derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación, al ejercicio de su autogobierno reconocidos en la CPEP art 30. El Estado debe respetar sus sistemas de gobierno, sus autoridades tradicionales y su derecho a la consulta previa, libre e informada. Declaramos nuestra indignación contra todas las formas de manipulación que vulneran los procedimientos de la consulta beneficiando al capital extranjero y los aliados de gobierno en desmedro de los territorios.
11. Exigimos la real protección y conservación del MADIDI y la AMAZONÍA como los pulmones del mundo, generador de ríos voladores para las ansiadas lluvias y restaurando estos santuarios naturales, fuente y garantía de vida para nuestras futuras generaciones. Exigimos auditoría inmediata a los certificados de compatibilidad de uso (CCUs) otorgados por el SERNAP en el Madidi, Apolobamba, Cotapata, Pilon Lajas, Tunari y Otros desde el 2015.
12. Dar estricto cumplimiento al Acuerdo de Escazú respecto a acceso oportuno a la información ambiental y el libre acceso a la justicia en asuntos ambientales, se garantice el respeto a los defensores ambientales, se fortalezca las capacidades de los operadores de justicia ambiental y climática, desarrollando una formación especializada en derecho ambiental para los operadores de justicia administrativa y judicial.
13. Auditorías integrales a la AJAM, el SERNAP, la ABT, el INRA y el Ministerio Público por las sistemáticas deficiencias en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, incluyendo la revisión de las regulaciones internas emitidas, para verificar su adecuación a los mandatos de la Constitución Política del Estado.
14. Que la Autoridad de Bosques y Tierra sancione cada año por lo menos el 95% de los casos de incendios y desmontes ilegales.
15. Que la subvención a los combustibles sea restringida a los sectores o personas o compañías que generan deforestación (soya y ganadería entre otros) y que sea re canalizada a favor de actividades económicas que si tienen un uso sostenible los bosques (como el aprovechamiento de la castaña y el asai, o el turismo).

16. La revisión y corrección del Plan de Uso de Suelos del Departamento de Beni, para que se respete la vocación mayor de los bosques y ecosistemas naturales en Tierras Permanentes de Producción Forestal y sitios RAMSAR, repensando el desarrollo en estas regiones hacia actividades no-agropecuarias para garantizar la sostenibilidad de los usos de suelo.
17. Detención y prevención de los ataques, amenazas o intimidaciones a LOS DEFENSORES AMBIENTALES, en cumplimiento del artículo 9 del convenio de Escazú. Particularmente al Órgano Judicial, para que rechace y desestime las acciones penales en contra de los Guardaparques Raúl Santa Cruz y Marcos Uzquiano, así como a todo el cuerpo de protección de las áreas protegidas, para quienes exigimos protección y garantías por su vida e integridad.
18. Eliminación a los privilegios impositivos otorgados a las cooperativas mineras. Cuantificando el costo de reparación por los daños a la salud y al medio ambiente que provoca la minería en todo el territorio nacional.
19. Que el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en ejercicio de sus atribuciones, desarrolle una investigación integral sobre los impactos socio-ambientales de la minería aurífera en la Amazonía boliviana, así como del modelo agropecuario-industrial, proporcionando información completa que permita reorientar las políticas públicas que comprometen su protección y lo establecido en la Constitución Política del Estado.
20. Abrogación de la normativa ecocida e incendiaria, con la finalidad de evitar los incendios forestales, evitar la contaminación del aire, suelo y fuentes de agua; entre ellos se pide la abrogación del D.S. 4334 de 16 de septiembre de 2020 que modifica el art. 5 del D.S. 26075 de 16 de febrero de 2001, sobre el desmonte en TFPF en los departamentos de Santa Cruz y Beni, siendo responsable este decreto de las quemas que se han dado en el Sur y Norte Amazónico de ese departamento. Poniendo en riesgo a más de 19 Tierras Comunitarias de Origen (TCO's);
21. Revisión de las leyes y/o decretos que faciliten la canalización de recursos hacia las instituciones de bomberos voluntarios constituidos, pidiendo arancel cero a las importaciones de equipos para la atención de desastre natural para bomberos.
22. Cumplimiento de los marcos normativos existentes en el SERNAP, las Áreas Protegidas y el Ministerio de Medioambiente para dotar de recursos necesarios y oportunos para los guardaparques para cumplir su función de manejo y gestión de las áreas protegidas, de igual manera cumplir con los pedidos anteriores de revisión de su situación laboral y sus contratos.

**¡NUESTRO DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y LA SALUD
NO SE NEGOCIAN!**

ESTE PLIEGO PETITORIO NACIONAL FUE ELABORADO EN BASE A DIVERSOS CRÍTERIOS ACADÉMICOS A NIVEL NACIONAL (CEDIB, CEJIS, PAAC) Y DE REDES CIUDADANAS DE TODO EL PAÍS ENTRE ELLAS ASAMBLEA POR LOS BOSQUES Y LA VIDA BOLIVIA, BOLIVIA LIBRE DE TRANSGÉNICOS, LUCHA X LA AMAZONIA, CODMA ENTRE OTROS.

| | | | |
|---|-------------------------------|-------------------------|--|
| Para adherirte a la carta debes escribir tu nombre completo por favor | Número de carnet de identidad | Departamento de Bolivia | Quisiera adherir logo de su Colectivo, plataformas, organizaciones, etc. |
|---|-------------------------------|-------------------------|--|